

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.230.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - Nº 163646/3 - Fichero Nº 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 03509-5; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 3040 aprueba el Pliego General de Condiciones, el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias, el Presupuesto Oficial y demás documentación, correspondiente a la Obra PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE LOS BARRIOS GÜEMES, ITALIA, BELGRANO, LOS NOGALES e ILOLAY.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la exclusión de algunas cuadras que forman parte del listado obrante en los anexos de los pliegos aprobados por la mencionada ordenanza, motivados por la necesidad de avanzar en la construcción por administración en aquellas cuadras incluidas en la misma y que ya tengan definido su proyecto, puesto que vecinos han solicitado su pronta ejecución por la importancia de esas arterias como calles de penetración.-

Que con esta propuesta no sólo se atenderían los pedidos de vecinos sino también se aprovecharía la importancia estratégica de la calle Casabella entre Chacabuco y Bv. Roca, ya que permitiría la vinculación vial directa entre la Ruta Nº 70 y el mencionado Boulevard, de todo el sector Oeste, sin tener que recurrir a la Ruta Nº 34.-

Que la misma importancia presenta la calle J.B.Justo entre Ruta Nº 34 y F.Peretti, ya que permite una vinculación del sector Oeste con la Ruta Nº 34, permitiendo un mejor ordenamiento del tránsito y cuya pavimentación evitará el efecto perjudicial que representa el actual ingreso permanente de tierra, desde las cunetas a las cámaras de las bocas de tormenta del entubado existente.

Que con la inminente pavimentación del Bv. Roca desde Ruta Nº 34 hasta Jauretche, y la buena producción de pavimento de hormigón, se aprovecharía para realizar antes de lo previsto, la pavimentación de las calles mencionadas en el párrafo precedente.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Exclúyase de la Obra de PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE LOS BA-RRIOS GÜEMES, ITALIA, BELGRANO, LOS NOGALES e ILO-LAY, y las siguientes calles:

* Barrio Los Nogales:

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela

BEGINADA BARO EL NELO DE

111111

gar segurjus i kila laktika si si si singa di ata**adang**aa da ata kala distriktor kan si sin Daska. Pasi digitar pengangan sa kata kala sa kata kan ngangan di Panasa sa Sa kata kata kan sa kata kata daga sa kat

:00//29/01/2/10

estigal table consequence of admiddes despirate of the colorous of consommary public for constitutions and explorate of the consommary public to consider an explorate of the constitution of the constitution

i de a partir de l'està de l'e L'està de l'est

The state of the feether than the second of the second of

i a filo secti sibesi, asok - ed lus morrementom pastema a si imo ed lu erredeo a una sa spinja a ed se minostrova ela postatismo e redecim a trabitameni, atendo e er redemini, esem esibes ad us morpatama en la parte ela minostrose del minostrose diamento.

ALLEGACIO EL PROPERTO DE REPORTA RELIGIO DE SER ESTA DE CARROLISTA DE CA

187771080

ARE IN CORPORADO DE CANTARENTA DA UNIDARENTA DE LESSA DE LA CALLER DE LA CORPORADO DE LA CALLER DE LA CALLER

Barrio Los Yogales



| CASABELLA e/ Chacabuco y Bv. Roca | 2 c. |
|--------------------------------------|------|
| J.B.JUSTO e/ Ruta Nº 34 y F. Peretti | |

<u>Art. 2º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-

Dr. ENDOUE J. MARCHIARO

Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A CAMUSSO

PRESIDENTE

Concejo Municipal de Rafaela